JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00146 00
Proceso	Declarativo
Demandante	Juan David Isaza Muñoz
Demandado	Bancolombia S.A
Decisión	Incorpora pago agencias en derecho – pone en conocimiento

Acorde al artículo 109 del Código General del Proceso, se dispone incorporar al expediente escrito proveniente del apoderado judicial de la entidad demandada mediante el cual informa el pago por concepto de costas procesales a que fue condenada su representada[1], el cual fue realizado a órdenes del Juzgado mediante consignación Judicial del Banco Agrario de Colombia S.A., por valor Un Millón Ciento Sesenta Mil Pesos M/L ($1´160.000,oo).

Lo anterior en conocimiento de la parte demandante para los fines procesales que estime pertinentes.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

[1] Ver numeral segundo de la parte resolutiva de la sentencia de primera instancia Nº 294 del 28/10/2022, el cual se transcribe: **"(…) Segundo: Condenar en costas a Bancolombia S.A. …con ocasión al desistimiento de desconocimiento de documento declarado, fijándose como agencias en derecho el equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente. (…)".**

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8c3b7b4e09e4e21b73957a3e9518df5352fc7bc33898a9566e821bcd88e6518**

Documento generado en 21/09/2023 01:51:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica